



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XVI Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 74, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 9, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

En Sesión número 27 del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo de fecha 25 de noviembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021, presentada por el H. Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo.

Luego del examen al contenido, alcances y fines de la iniciativa de mérito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, con fecha 3 de diciembre de 2020, celebraron una reunión con el objeto de verter sus opiniones y puntos de vista finales, los cuales se contienen en el presente documento como resultado del trabajo legislativo.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

De conformidad al artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y posterior dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La facultad de la Legislatura del Estado para aprobar las leyes de ingresos municipales, se fundamenta en los artículos 75 fracción XXX, en relación con el numeral 153 fracción II, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como por el artículo 30 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

El municipio, es la base de nuestra estructura política administrativa y del desarrollo económico y social, por su función primordial es la de mantener las exigencias del desarrollo que implica el constante perfeccionamiento de las relaciones intergubernamentales y el compromiso, la convicción y el sentido de identidad suficientes para marchar hacia un desarrollo próspero.

La autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Dicha autonomía municipal, garantiza la administración libre de su hacienda, considerando en todo momento estar dentro de las bases y límites que los ordenamientos legales establecen para concretar una meta común.

En este sentido, surge la necesidad de dotar de competencia tributaria a los gobiernos municipales, para asegurar que los ayuntamientos del Estado obtengan recursos suficientes, que les permitan cumplir con sus deberes y ejercer sus derechos. Es por ello, que deben hacer uso del proceso hacendario municipal como un instrumento jurídico fundado en las políticas vigentes y en las necesidades económicas y sociales de la Entidad, con la finalidad de financiar los servicios que son prestados a los ciudadanos.

Como legisladores del Estado, tenemos a bien analizar y aprobar en su caso, las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Quintana Roo, contribuyendo de esta manera al establecimiento de un sistema legal donde se ofrezca a la sociedad, seguridad y certidumbre en el goce de sus derechos y el ejercicio de sus libertades, teniendo como prioridad propiciar la generación de transparencia en la actividad hacendaria y obtener a su vez, la eficiente y eficaz administración de los recursos financieros y fiscales, con una clara y responsable rendición de cuentas.

La ley de ingresos es el medio legal para que los municipios logren financiar el gasto, y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos han contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo.

Bajo ese contexto, debe decirse que para la elaboración de las iniciativas de leyes de ingresos municipales y su posterior aprobación por parte de la Legislatura, la Ley



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 61 que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos apartados específicos con la información siguiente:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

Ese mismo numeral 61, establece que para la presentación de las iniciativas de ley de ingresos, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) establecerá las



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de dicha ley de ingresos. En ese sentido, el CONAC ha emitido la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, que fuera publicada el 3 de abril de 2013, y que contiene el formato de iniciativa de Ley de Ingresos armonizada. En ese sentido, las leyes de ingresos de los municipios deberán ajustarse en este formato.

La norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, fue reformada mediante acuerdo de fecha 11 de junio de 2018 y en su artículo segundo transitorio establece que durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el acuerdo de referencia, para la elaboración de los formatos de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2019. No obstante, cabe mencionar que dicha norma no sufrió modificación alguna, por lo que para el ejercicio fiscal 2021, continuará aplicándose el mismo esquema.

Por otro lado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad y al Clasificador por Rubros de Ingresos, los esquemas establecidos para la armonización contable dentro de las leyes ingresos, contemplan los siguientes apartados:

1. Impuestos: Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

3. Contribuciones de Mejoras: Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

4. Derechos: Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

5. Productos: Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

6. Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:

Son los ingresos propios obtenidos por las instituciones públicas de seguridad social, las empresas productivas del estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:

Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:

Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

0. Ingresos Derivados de Financiamientos:

Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

Esta clasificación por rubros de ingresos permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro: El mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubro de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Con base en lo anterior, los ayuntamientos como entes fiscalizables, tienen que observar los postulados de la contabilidad gubernamental y cumplir con las disposiciones que regulan los sistemas de ingresos, egresos, administrativos y registro patrimonial, en concordancia con el marco normativo relativo a la armonización contable que interrelaciona la contabilidad financiera y la presupuestal, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Por otro lado, la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios, en su numeral 18 y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 230 Bis, respecto al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, disponen que las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Esas disposiciones también establecen que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Asimismo, dichas iniciativas contemplarán:

a) *Proyecciones de finanzas públicas*, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las cuales se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Las proyecciones comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

b) *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas*, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

c) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Los resultados comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese sentido, del estudio de la iniciativa presentada llevamos a cabo una revisión minuciosa a la misma que para su formulación consideraron lo siguiente:

Con la presente Proyección de Ingresos, el Municipio de Solidaridad busca fortalecer su autonomía financiera mediante su esfuerzo recaudatorio en la generación de ingresos de libre disposición. Los ingresos de libre disposición son la suma de los ingresos recaudados localmente y las participaciones federales.

La presente proyección de Ingresos para el Municipio de Solidaridad estima que en 2021 los ingresos totales del municipio ascenderán a \$ 2'268,445,210.00.

En específico, la presente iniciativa estima que el 71.9% (\$1,630,977,978.00) de los ingresos de libre disposición provendrá de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos recaudados por el municipio y 28.1% (\$637'467,232.00) pesos provendrá de las Participaciones, Aportaciones federales, Convenios e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal con la Federación. Es decir, un poco menos de tres cuartas partes de los ingresos de libre disposición del municipio provendrán de los esfuerzos tributarios de la administración local.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Los ingresos de libre disposición (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Administrativa), ascienden a la cantidad de \$2'033,483,681.00, lo que representa el 89.64% del total de la Proyección de Ingresos. Las aportaciones federales y los Recursos por convenios, representarán aproximadamente el 10.36% de los ingresos totales, y ascienden a la cantidad de \$234'961,529.00.

Solidaridad es uno de los municipios que se encuentran por encima de la media nacional en relación ingresos propios – libre disposición – participaciones – aportaciones. Por lo anterior, el municipio posee una estructura de ingresos que refleja la sostenibilidad en sus finanzas al amparo de la Ley de Hacienda del Municipio y expresada numéricamente en el presente proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

IMPUESTOS

Los impuestos son las prestaciones que fijan las leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los expresamente previstos en la Ley, y se dividen en cuatro, aquellos que gravan: los ingresos, el patrimonio, Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, y los Accesorios. Estos representan el 37.27% del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2021 con la siguiente composición:

IMPUESTOS	851'328,411.00
Impuestos sobre los ingresos.	23,310,312.00
Impuestos sobre el Patrimonio.	523,797,845.00



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.	284,372,342.00
Accesorios de Impuestos.	19,847,912.00

DERECHOS

Después de los impuestos, los derechos son el segundo rubro de mayor importancia recaudatoria para el municipio. Los derechos son pagos que se realizan como contraprestación de un servicio definido por parte del municipio, así como la impresión de actas de nacimiento o todas las licencias que emite el gobierno municipal.

Estos derechos son los que se pagan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el propio Municipio en sus funciones de derecho público.

Para el Ejercicio Fiscal 2021 se estima una recaudación aproximada por \$652'182,856.00 (28.75 % del ingreso total) con la siguiente composición:

DERECHOS	652'182,856.00
<i>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.</i>	35'811,205.00
<i>Derechos por prestación de servicios</i>	587'848,111.00
<i>Otros Derechos</i>	27'124,488.00
<i>Accesorios de Derechos</i>	1'399,052.00

PRODUCTOS

Los Productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

enajenación de bienes de dominio privado.

PRODUCTOS	20'928,523.00
<i>Venta o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Municipio</i>	<i>1.00</i>
<i>Mercados</i>	<i>88,576.00</i>
<i>Productos Diversos</i>	<i>259,315.00</i>
<i>Intereses y Rendimientos de Cuentas Bancarias</i>	<i>17'441,164.00</i>
<i>Contraprestaciones</i>	<i>3'139,467.00</i>

APROVECHAMIENTOS

Son aprovechamientos los ingresos que correspondan a las funciones de derecho público del Municipio, derivados de rezagos, multas, recargos, gastos de ejecución, indemnizaciones, y otros que éstos perciban, y cuya naturaleza no sea clasificable como impuesto, derecho, producto, participaciones o aportaciones federales, e ingresos extraordinarios.

APROVECHAMIENTOS	106,538,188.00
<i>Multas</i>	<i>100,890,632.00</i>
<i>Recargos de Aprovechamientos</i>	<i>163,736.00</i>
<i>Gastos de Ejecución</i>	<i>693,007.00</i>
<i>Indemnizaciones</i>	<i>1,077,160.00</i>
<i>Otros Aprovechamientos</i>	<i>3'713,653.00</i>

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Estos recursos son las transferencias de libre disposición y los gastos etiquetados para un fin específico del gobierno federal, para el municipio de Solidaridad en el ejercicio fiscal 2021.

PARTICIPACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS	APORTACIONES	637'467,232.00
PARTICIPACIONES		306'238,145.00
APORTACIONES		210'987,424.00
CONVENIOS		23'974,105.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL		96'267,558.00

PARTICIPACIONES

Se entiende como Participaciones Federales, aquellos ingresos que recibe el Municipio de conformidad con las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, tales como; Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y en adición, aquellos que se perciban por el ejercicio de facultades y obligaciones que se adquieran con motivo de los anexos que firme el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal entre el Estado y/o Municipios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que dicha legislación establece y bajo la distribución autorizada por la Legislatura del Estado o la señalada en los mismos convenios.

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Artículo 18.-

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente”.

Estas fueron comunicadas a este Ayuntamiento mediante oficio de referencia SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/1341/X/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, enviado por la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mismas que expresan las cifras de recaudación estimada para los denominados Ramo 28 y 33 para quedar como sigue:

PARTICIPACIONES	306'238,145.00
<i>Fondo General de Participaciones</i>	<i>191'397,923.00</i>
<i>Fondo de Fiscalización y Recaudación</i>	<i>14'944,879.00</i>
<i>Fondo de Fomento Municipal</i>	<i>49'509,827.00</i>
<i>Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</i>	<i>6'873,933.00</i>
<i>Participaciones de Gasolina y Diesel</i>	<i>9'435,564.00</i>
<i>Fondo del Impuesto Sobre la Renta</i>	<i>34'076,019.00</i>

Es oportuno mencionar que aun cuando para 2021 se estima un crecimiento mínimo de los ingresos por participaciones, estos se encuentran vinculados al



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

comportamiento de la economía nacional.

APORTACIONES

Son ingresos que percibirá el Municipio en forma independiente y adicional a las participaciones que obtienen de la Federación, con base en las estimaciones que se tengan de la recaudación Federal participable, denominados Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, cuyo destino será exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema.

APORTACIONES	210'987,424.00
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIMS)</i>	<i>44'961,056.00</i>
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)</i>	<i>166'026,368.00</i>

Dicha estimación representa un decremento de 0.66% sobre la estimación del ejercicio fiscal 2020, que asciende a \$212'385,589.00 y es resultado del comportamiento de la recaudación federal participable.

Respecto a estas cifras, es importante resaltar que la previsión para las finanzas públicas en 2021 podría verse afectada con los últimos acontecimientos naturales ocurridos, por lo que es necesaria una estimación conservadora sobre la asignación de obras que conlleven la utilización de recursos y estar atentos a la certeza de la recepción de recursos para el concurso y contratación de las mismas.

CONVENIOS



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

Los convenios son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa.

CONVENIOS	23'974,105.00
<i>Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)</i>	<i>23'970,567.00</i>
<i>Programa de Fortalecimiento para la Seguridad</i>	<i>0.00</i>
<i>Derecho por Acceso a Museos, Monumentos</i>	<i>3,538.00</i>

En este apartado en el comparativo general se estima un decremento asociado al rubro de otros convenios, toda vez que no se tiene la certeza de que en el ejercicio Fiscal 2021, seamos partícipes del Fondo Para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad Pública u otro similar, puesto que no se contempló en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En lo que refiere al Fondo de Zona Federal Marítimo Terrestre, éste se contempló derivado de las previsiones realizadas por la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre, para el ejercicio fiscal 2021.

El rubro de Otros convenios considera las solicitudes que habitualmente hacen los Ayuntamientos para acceder a recursos adicionales y que son consecuencia de la gestión y demostración de grados de marginalidad, carencias que deban demostrarse en las solicitudes para aplicar a los fondos en cuestión. Toda vez que



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

el grado agregado del índice de desarrollo del municipio es alto en comparación con el resto de los municipios a nivel nacional, puede complicare la asignación de estos recursos.

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	96'267,558.00
<i>Incentivos por administración de la ZOFEMAT</i>	<i>90'174,991.00</i>
<i>Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)</i>	<i>432,517.00</i>
<i>Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos</i>	<i>1,673.00</i>
<i>Fondo Compensatorio del ISAN</i>	<i>1'197,113.00</i>
<i>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	<i>3'003,617.00</i>
<i>ISR de Bienes Inmuebles</i>	<i>1'457,647.00</i>

INCENTIVOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

Estos vienen dados por la cesión de los derechos de cobro provenientes de lo expresado en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos al amparo del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Quintana Roo y el Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de septiembre de 2009.

La estimación incluida en esta iniciativa para el ejercicio fiscal 2021 fue proporcionada por la Dirección Municipal de Zona Federal Marítimo Terrestre.

INCENTIVOS POR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES).

Esta recaudación contempla las multas impuestas por la Procuraduría Federal del Consumidor que administrativamente cede el cobro de las mismas a la estructura municipal. La actividad y recaudación no es previsible bajo un parámetro certero, puesto que debe existir una infracción que provoque el pago de la sanción, en este afán la cifra incluida es por observación.

El método de Cálculo para la proyección de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, se utilizaron dos sistemas, uno denominado Método Directo y que consiste en conocer las cifras de ejercicios anteriores (series de 2017 -2019 y el estimado al cierre 2020, para poder estimar el comportamiento de la recaudación para 2021.

Dicho sistema se utilizó para el cálculo de los Impuestos y Derechos atendiendo a la condición de estacionalidad en el pago de estos dos tipos de ingresos vistos en un año calendario.

Para el caso de los Productos y Aprovechamientos se utilizó el Método de Extrapolación Mecánica, estimando la recaudación con base a su evolución en el



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

tiempo, es decir, se mantiene la premisa de que la recaudación está determinada por el incremento o decremento de ella en el tiempo. El cálculo de proyección se estima con base a la información histórica de los ingresos obtenidos en distintos periodos (trimestres, semestres, años, etc).

Asimismo, en virtud de que la totalidad de la población del Municipio de Solidaridad es de 209,634 habitantes de conformidad con la última encuesta intercensal del INEGI 2015, dicho Municipio hizo llegar a esta Soberanía la siguiente información:

REQUISITOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO SOLIDARIDAD EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 230 BIS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

OBJETIVO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Obtener un balance superavitario que permita una mayor inversión productiva, propiciando un mejor entorno económico para los habitantes de Solidaridad.

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Establecer un crecimiento sostenido de los ingresos de libre disposición para procurar un balance presupuestario sostenible que permita una mayor inversión



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

productiva. Lo anterior se logrará con la actualización de las tarifas vigentes conforme a la inflación. Para ello, es necesaria una estrategia tributaria que vincule la eficiencia administrativa, otorgue incentivos a los contribuyentes y garantice que estos cumplan con sus obligaciones.

Política de tarifas

- Para el ejercicio fiscal 2021 no se pretende modificar la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, respecto a las tarifas en los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, salvo la actualización de las tarifas con relación al valor de la UMA.

Política Tributaria

- Hacer eficiente la hacienda pública municipal mediante el uso de potestades tributarias que apunten hacia la e-gobierno y la facilidad del pago hacia los contribuyentes.
- Supervisión en el correcto cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Generar incentivos para la puesta al corriente de los contribuyentes y con ello ampliar la base de los mismos.

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Incrementar nominalmente el total de los ingresos percibidos durante el



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ejercicio fiscal 2020.

2. Actualizar la base catastral adicionando aquellos predios sujetos a gravamen no registrados.
3. Revisar y actualizar los padrones municipales de contribuyentes.
4. Realizar la fiscalización efectiva, mediante acciones contempladas en la normatividad vigente

I) Disminución y, en su caso, Reestructuración de la Deuda Pública.

En la actualidad se está realizando un análisis para implementar el refinanciamiento o reestructura del saldo de la Deuda Pública, que al mes de Septiembre del presente año asciende a la cantidad de \$647'917,744.00 (son: seiscientos cuarenta y siete millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.).

Con esta acción se pretende la disminución de la sobretasa de interés que paga actualmente el Municipio de Solidaridad en el Contrato de Crédito, siendo ésta del 1.60 % mas TIIE. Este estudio y la posterior reestructura se realizará en los próximos seis meses y se obtendrá un beneficio económico en el pago de los intereses generados.

Por otra parte, se destinarán los recursos suficientes para garantizar el pago oportuno de las amortizaciones de capital, evitando con ello los intereses por mora o por penalizaciones que deriven por un posible incumplimiento del mismo.

Se continuará con la política de no contratar deuda pública adicional, tanto de corto como de largo plazo, incluyendo cadenas productivas, ni de incrementar el plazo y



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

monto del saldo de la deuda actual.

Es importante señalar también que al estar garantizada la Deuda Pública actual con los ingresos provenientes de las Participaciones Federales, los ingresos fiscales del Municipio se utilizarán íntegramente para el gasto público e infraestructura que requiere este Municipio de Solidaridad.

Además, el Municipio cuenta con coberturas financieras para sus obligaciones de largo plazo, las cuales reducen el riesgo e impacto en la tasa de referencia ante el ambiente de volatilidad de la economía.

II) Contención y Priorización del Gasto

Para lograr una eficiente administración financiera, se ha mantenido una constante priorización del gasto, focalizando los recursos a los temas que son competencias centrales del municipio: la Seguridad Pública desde el punto de vista de prevención del delito y los Servicios Públicos enfocándonos en el rescate del espacio público. Todo esto a través de acciones que forman parte de una estrategia integral y coordinada para que las acciones sean eficaces.

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRES AÑOS.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.				
TESORERIA MUNICIPAL				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
Concepto	Año en cuestión (de proyecto de presupuesto) 2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición	2,033,483,681.00	2,114,823,028.00	2,220,564,179.00	2,331,592,388.00
A. Impuestos	849,847,674.00	883,841,581.00	928,033,660.00	974,435,343.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	652,182,856.00	678,270,170.00	712,183,678.00	747,792,862.00
E. Productos	20,928,523.00	21,765,664.00	22,853,947.00	23,996,644.00
F. Aprovechamientos	108,018,925.00	112,339,682.00	117,956,666.00	123,854,499.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	306,238,145.00	318,487,671.00	334,412,055.00	351,132,658.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	96,267,558.00	100,118,260.00	105,124,173.00	110,380,382.00
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias federales etiquetadas	234,961,529.00	221,920,227.00	233,016,238.00	244,667,050.00
A. Aportaciones	210,987,424.00	219,426,921.00	230,398,267.00	241,918,180.00
B. Convenios	23,974,105.00	2,493,306.00	2,617,971.00	2,748,870.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y J	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
Total de Ingresos Projectados	2,268,445,210.00	2,336,743,255.00	2,453,580,417.00	2,576,259,438.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos				

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Debido a la contingencia sanitaria actual ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), cambios relevantes en endeudamiento, ingresos y gasto están ocurriendo en el sector gubernamental y podrían empeorar en los próximos



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

meses a medida que la actividad económica sea afectada y las restricciones del Gobierno se mantengan o amplíen.

El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aun cuando mantiene una recaudación de ingresos sólida, estima que los ingresos operativos presenten ajustes a la baja, como resultado del impacto de la contingencia por COVID-19 sobre la economía municipal y nacional.

Si bien, las acciones administrativas emprendidas para aminorar los impactos, así como la relativa base económica local podrían aminorar el impacto en la recaudación local, o bien la activación y potenciación del Fondo de Estabilización de Ingresos para las Entidades Federativas (FEIEF) para amortiguar parcialmente el impacto de una caída en las participaciones federales como consecuencia de una recaudación federal participable menor, la recaudación puede caer a mínimos en caso de que se regrese a una situación de confinamiento, por cambios en el Semáforo Estatal de Contagios.

Para Solidaridad, un impacto prolongado de la crisis por COVID-19 y una recuperación económica mucho más lenta que duraría hasta 2025, presionaría los ingresos locales. Si el municipio no puede reducir de manera proactiva el gasto o los ingresos complementarios más débiles por el aumento de las transferencias del Gobierno Federal, esto puede conducir a una baja.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OTROS RIESGOS RELEVANTES QUE PUEDEN IMPACTAR EN LAS FINANZAS MUNICIPALES:

- Una disminución en el desempeño económico en el contexto nacional y local.
- Que se deprima el mercado inmobiliario en el municipio.
- Warnings por parte de naciones sobre el destino turístico, por cuestiones de Seguridad Pública.
- Una disminución en los ingresos tributarios federales impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios (LDFEM), por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso, tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, está situado en una zona de potenciales fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría los ingresos propios además de inhibir la actividad turística de la zona con la consecuente disminución de recursos dentro de la economía. En este orden de ideas, se deben considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de los Estados y Municipios (LDFEM).



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

- El Municipio de Solidaridad, en razón al crédito de largo plazo que mantiene con la banca comercial y que por ende tiene interceptadas sus participaciones federales: (100% FGP, 100% FFM y 25% de IEPS) como fuente de pago de este tipo de obligaciones a través de un fideicomiso maestro de administración, garantía y fuente de pago, se encuentra por ende sujeto a las fluctuaciones que por razones de la sobre tasa (puntos porcentuales arriba de la TIIIE) en razón del desempeño de los mercados financieros los cuales tienen una perspectiva al alza como consecuencia de evolución de la tasa impositiva indexada que mantiene la Reserva de los Estados Unidos de Norteamérica (FED) misma que impacta de manera directa la concurrencia de tasas en el mercado nacional respecto de la competitividad de los mercados que adicionan el riesgo país para inversiones de capital extranjero.

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE TRES AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.



**DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021.**

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.				
TESORERIA MUNICIPAL				
Resultados de Ingresos - LDF				
CONCEPTO	2017	2018	2019	Año del Ejercicio Vigente (2020)
1. Ingresos de Libre Disposición	1,739,933,896.14	2,225,705,211.66	2,113,949,529.89	1,830,179,093.79
A. Impuestos	769,973,650.39	780,806,951.63	908,414,157.06	864,381,074.40
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	29,552,434.00	59,173,800.00	50,581,476.00	-
D. Derechos	473,812,743.64	789,231,336.41	662,413,760.24	466,030,513.10
E. Productos	5,020,307.00	55,857,379.42	14,776,562.88	35,792,930.51
F. Aprovechamientos	123,417,477.97	150,805,660.77	80,042,107.98	60,394,742.79
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	233,385,490.08	300,972,300.69	300,968,138.25	302,091,488.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	97,306,446.09	78,247,734.68	96,753,327.48	101,488,344.99
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	7,465,346.97	10,610,048.06	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	233,907,684.78	245,723,524.95	259,799,512.09	272,524,776.55
A. Aportaciones	145,215,795.66	176,510,355.00	204,049,332.00	210,952,649.00
B. Convenios	77,408,547.92	54,523,224.60	55,731,014.49	61,572,127.55
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilac	11,283,341.20	14,689,945.35	19,165.60	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos	1,973,841,580.92	2,471,428,736.61	2,373,749,041.98	2,102,703,870.34
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos				

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA CUATRO AÑOS.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

FORMATO 8 - INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.					
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	N/A	N/A	N/A	N/A	1) PRIMA DE ANTIGÜEDAD LFT 2) INDEMNIZACIÓN LEGAL LFT
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	BENEFICIO DEFINIDO
Población afiliada					
Activos	3,726	3,726	3,726	3,726	3,726
Edad máxima	100.65	100.65	100.65	100.65	100.65
Edad mínima	12.86	12.86	12.86	12.86	12.86
Edad promedio	41.06	41.06	41.06	41.06	41.06
Pensionados y Jubilados	NA	NA	NA	NA	NA
Edad máxima	NA	NA	NA	NA	NA
Edad mínima	NA	NA	NA	NA	NA
Edad promedio	NA	NA	NA	NA	NA
Beneficiarios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.81	5.81	5.81	5.81	5.81
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	14.9%	14.9%	14.9%	14.9%	14.9%
Esperanza de vida	9.84	9.84	9.84	9.84	9.84
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Nómina anual					
Activos	\$770,989,189.10	\$770,989,189.10	\$770,989,189.10	\$770,989,189.10	\$770,989,189.10
Pensionados y Jubilados	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Monto de la reserva					
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$0.00	N/A	N/A	\$0.00	\$0.00
Generación actual	\$0.00	N/A	N/A	\$0.00	\$104,859,989.43
Generaciones futuras	\$0.00	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	(\$104,859,989.43)
Generaciones futuras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JMF Actuarios, S.A. de C.V.				

Act. Juan Antonio Fernández Ortiz
Director General
Cédula Profesional: 0616923

Act. Alberto Wilibaldo Baños Gómez
Gerente Actuarial | Pensiones
Cédula Profesional No. 11524742



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Como se puede observar, la iniciativa de ley de ingresos se presentó con los Rubros y Tipos señalados en el mencionado clasificador, contando con la facultad los ayuntamientos de desagregar de acuerdo a sus necesidades del clasificador en cuestión, apoyándose para esto en la recién expedida Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo. Todo lo anterior, respetando siempre la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos. Además, la iniciativa de ley de Ingresos del Municipio en cuestión, para el ejercicio fiscal 2021, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, concatenado a que la iniciativa considera las contribuciones que deben ser aplicables al ejercicio fiscal 2021, para asegurar que el municipio de referencia, obtenga recursos suficientes que le permitan cumplir con sus deberes y ejercer los derechos propios de la gestión municipal.

Por otra parte la iniciativa, plantea medidas presupuestarias que propiciarán una mejor captación de recursos propios para este municipio, los cuales servirán para cumplir con las obligaciones constitucionales que tiene todo ayuntamiento con sus habitantes, en virtud de que este municipio continua con su desarrollo económico y social, con un índice de crecimiento muy alto a nivel nacional, generando con esto una mayor demanda en los servicios públicos municipales, los cuales se verán cumplidos objetivamente conforme se capten los ingresos presupuestados en esta ley.

En ese sentido, para quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XVI Legislatura, habiendo



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

analizado el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2021, nos permitimos someter su aprobación en lo general.

Asimismo, a fin de que la ley a expedirse se encuentre revestida de claridad y precisión que permita su mejor interpretación y fácil aplicación, estimamos pertinente proponer al proyecto en estudio las siguientes:

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

A efecto de otorgar claridad a las disposiciones que se establezcan en la ley de ingresos del municipio, consideramos pertinente realizar las precisiones en cuestión de redacción a la iniciativa que dictaminamos de manera que aquellos artículos que traían consigo errores de redacción, ortografía, numeración consecutiva del articulado, entre otros, fueron subsanados en sus deficiencias.

Se realizan cambios en cuanto hace a las denominaciones de los impuestos, derechos, productos y demás contribuciones atendiendo a las denominaciones establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, vigente.

Se considera necesario trasladar la clase 1 denominada "Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio" del tipo 51 del rubro 5, para pasar a ser la clase 1 del tipo 62, del rubro 6, lo anterior en cumplimiento al Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo de Armonización Contable.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Se propone eliminar las clases 8 y 9 denominadas “Intereses y rendimientos de Cuentas Bancarias” y “Contraprestaciones”, del tipo 51 del rubro 5, sumando el monto de ambas clases a la Clase 7 denominada “Productos Diversos” quedando en un total de \$20,839,946.00, en virtud de que dichas clases no se encuentran contempladas en la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Se considera pertinente eliminar la clase 2 denominada “Rezago Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio”, del tipo 59 del rubro 5, misma que esta proyectada con un monto de \$0.00, en virtud de que dicha clase no se encuentra contemplada en la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Se sugiere eliminar la clase 6 denominada “Indemnización por devolución de cheques”, del tipo 61 del rubro 6, misma que esta proyectada con un monto de \$0.00, en virtud de que dicha clase no se encuentra contemplada en la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo.

Se eliminan las clases 5, 6 y 7 mismas que están proyectadas con un monto de \$0.00, relativos al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, al impuesto sobre automóviles nuevos y al fondo de compensación del ISAN, del tipo 81 participaciones del rubro 8 Participaciones, aportaciones, convenios, en virtud de que se encuentran correctamente establecidas en incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distinto de aportaciones, lo anterior en apego a la estimación de las transferencias federales emitidas por la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Se sugiere prescindir de la clase 2 del tipo 83 del rubro 8 denominada "Fortalecimiento de la Seguridad de los Municipios (FORTASEG)", en virtud de que esta no se encuentra proyectada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, recorriendo las clases contenidas en dicho tipo.

Así también, se considera necesario efectuar el traslado del importe de la clase 1 Fondo de vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre, del tipo 83 Convenios, del rubro 8 Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distinto de aportaciones, lo anterior para ser sumado a la clase 4 denominada Incentivos por administración de la zona federal marítimo terrestre del tipo 84 incentivos derivados de la colaboración fiscal del rubro 8. Dejando en consecuencia la clase intacta del tipo 83 pero el importe en ceros, monto que fue enviado por la Secretaria de Finanzas y Planeación.

Se propone trasladar la clase 1 denominada "Financiamientos", del tipo 01 del rubro 0, misma que esta proyectada con un monto de \$0.00, al Tipo 03 denominada "Financiamiento Interno", lo anterior en cumplimiento al Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo de Armonización Contable.

Se considera necesario establecer en el artículo cuarto ordinario, la denominación Correcta del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

En el artículo Primero Transitorio se propone suprimir el enunciado de la previa publicación en el Periódico Oficial del Estado por ser innecesaria tal mención.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Se propone prescindir de la propuesta establecida en la iniciativa en el numeral ocho ordinario lo anterior que dicho texto se encuentra establecido en el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y se estima que no debe duplicarse.

En el artículo tercero transitorio de la iniciativa, se plantea modificar su redacción, dado que dicho artículo se encuentra proyectado para ser aplicable en el año 2020, lo que no se considera correcto, puesto que debe ser aplicable para el año 2021, en caso de no aprobarse al 31 de diciembre de 2022 la ley de ingresos del municipio para ese año, es decir, para el 2021.

Respecto a la adecuación de los montos estimados a recaudar por el Municipio debe decirse que éstos impactan invariablemente con la proyección de los resultados de ingresos que deben anexar en sus iniciativas de leyes de ingresos (Formato 7^a), por lo que estas Comisiones consideran importante solicitarles que sean estos lo que realicen la modificación de sus proyecciones con los montos actualizados a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de los Municipios del Estado, por lo que se le hizo una atenta solicitud al Municipio a efecto de que mediante el método de cálculo correspondiente realice las adecuaciones pertinentes, para que de esa manera el anexo respecto a las proyecciones de ingresos del Municipio sea acorde los ingresos estimados para el 2021.

Con base en lo anterior, los que integramos esta Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales que dictaminan, proponemos a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la siguiente:



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021:

ARTÍCULO 1o. Los ingresos que el Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2021	\$2,268,445,210.00
1			IMPUESTOS	\$851,328,411.00
	11		Impuestos sobre los ingresos	\$23,310,312.00
		1	Del Impuesto sobre diversiones, video juegos y espectáculos públicos	\$11,129,157.00
		2	Del Impuesto Sobre juegos permitidos, rifas y loterías	\$11,799,680.00
		3	Del Impuesto a músicos y cancioneros profesionales	\$381,475.00
	12		Impuestos sobre el patrimonio	\$523,797,845.00
		1	Del Impuesto Predial	\$523,797,845.00
		2	Del Impuesto Sobre el uso o tenencia de vehículo que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	\$0.00
	13		Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$284,372,342.00



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

	1	Del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	\$284,372,342.00
14		Impuesto al comercio exterior	\$0.00
15		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
16		Impuestos Ecológicos	\$0.00
17		Accesorios de Impuestos	\$19,847,912.00
	1	Recargos	\$17,004,973.00
	2	Sanciones	\$1,121,303.00
	3	Gastos de Ejecución	\$1,259,996.00
	4	Indemnizaciones	\$461,640.00
18		Otros Impuestos	\$0.00
19		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
	21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
	22	Cuotas para el Seguro Social	\$0.00
	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$0.00
	25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
	31	Contribución de mejoras por obras públicas	\$0.00
	39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
4		DERECHOS	\$652,182,856.00
	41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$35,811,205.00
	1	De los Derechos de cooperación para obras públicas que realice el municipio	\$27,588,405.00
	2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$8,222,800.00
	43	Derechos por prestación de servicios	\$587,848,111.00



**DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021.**

	1	Servicio de Tránsito	\$23,462,671.00
	2	Del Registro Civil Municipal	\$6,235,180.00
	3	Servicios en materia de Desarrollo Urbano	\$104,976,293.00
	4	De las certificaciones	\$4,324,020.00
	5	Panteones	\$1,326,234.00
	6	Alineamientos de predios, constancias del uso del suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	\$70,687,523.00
	7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$0.00
	8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	\$14,693,175.00
	9	Rastro e inspección sanitaria	\$0.00
	10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	\$0.00
	11	Depósitos de animales en corrales municipales	\$0.00
	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	\$0.00
	13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$384,866.00
	14	Anuncios	\$7,691,161.00
	15	Permisos para ruta de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	\$1,041,805.00
	16	Limpieza de solares baldíos	\$197,455.00
	17	Servicios de inspección y vigilancia	\$0.00
	18	Servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	\$0.00
	19	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino o disposición final de residuos sólidos	\$64,047,667.00
	20	Servicios de promoción y publicidad turística	\$0.00
	21	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$591,568.00
	22	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	\$15,407,652.00
	23	De los servicios en materia de protección civil	\$34,429,245.00
	24	De los servicios que presta la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	\$2,296.00



**DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021.**

	25	De los servicios que presta la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre	\$7,327,569.00
	26	De los derechos de saneamiento ambiental que realice el Municipio	\$180,339,666.00
	27	Del servicio y mantenimiento de alumbrado público	\$50,682,065.00
44		Otros Derechos	\$27,124,488.00
	1	Otros no especificados	\$27,124,488.00
45		Accesorios de Derechos	\$1,399,052.00
	1	Recargos	\$1,399,052.00
	2	Sanciones	\$0.00
	3	Gastos de Ejecución	\$0.00
49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
5		PRODUCTOS	\$20,928,522.00
	51	Productos	\$20,928,522.00
	1	Bienes mostrencos	\$0.00
	2	Mercados	\$88,576.00
	3	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$0.00
	4	Créditos a favor del Municipio	\$0.00
	5	Venta de objetos recogidos en la prestación del servicio de limpia y transporte	\$0.00
	6	Productos diversos	\$20,839,946.00
59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
	1	Rezago mercados	\$0.00
6		APROVECHAMIENTOS	\$106,538,189.00
	61	Aprovechamientos	\$106,538,188.00
	1	Rezagos	\$0.00
	2	Multas	\$100,890,632.00
	3	Recargos	\$163,736.00
	4	Gastos de Ejecución	\$693,007.00
	5	Indemnizaciones	\$1,077,160.00
	6	Otros aprovechamientos	\$3,713,653.00



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

	62		Aprovechamientos patrimoniales	\$1.00
		1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	\$1.00
	63		Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
	69		Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
7			INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
	71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
	72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
	73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
	74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
	75		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
	76		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
	77		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
	78		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	\$0.00
	79		Otros Ingresos	\$0.00
8			PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA	\$637,467,232.00



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES			
81		Participaciones	\$306,238,145.00
	1	Fondo General de Participaciones	\$191,397,923.00
	2	Fondo de Fomento Municipal	\$49,509,827.00
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$14,944,879.00
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$6,873,933.00
	5	Participaciones de Gasolina y Diésel	\$9,435,564.00
	6	Fondo del Impuesto sobre la Renta	\$34,076,019.00
82		Aportaciones	\$210,987,424.00
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$44,961,056.00
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$166,026,368.00
83		Convenios	\$3,538.00
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$0.00
	2	Derecho por acceso a museos y monumentos	\$3,538.00
84		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$120,238,125.00
	1	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$1,673.00
	2	Fondo de Compensación del ISAN	\$1,197,113.00
	3	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$3,003,617.00
	4	Zona Federal Marítimo Terrestre	\$114,145,558.00
	5	ISR de Bienes Inmuebles	\$1,457,647.00
	6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	\$432,517.00
85		Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
91		Transferencias y Asignaciones	\$0.00
	1	Del Gobierno Federal	\$0.00
	2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
93		Subsidios y Subvenciones	\$0.00
	1	Del Gobierno Federal	\$0.00



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

	2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
95		Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
01		Endeudamiento interno	\$0.00
02		Endeudamiento externo	\$0.00
03		Financiamiento Interno	\$0.00
	1	Financiamientos	\$0.00

ARTÍCULO 2º. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), La Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios acuerdos y demás disposiciones relativas. Para el caso del cobro que se refiere el artículo 7 de esta ley, este se hará en pesos mexicanos.

ARTÍCULO 3º. Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ARTÍCULO 4º. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5º. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1o., el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta les administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6º. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

ARTÍCULO 7º. Por los servicios previstos en el artículo 118 de la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo; los sujetos obligados al pago de este derecho, cubrirán mensualmente la tarifa prevista en la siguiente tabla:

NÚM	GIRO/DESCRIPCIÓN	TARIFA MENSUAL EN PESOS POR ZONAS	
		ZONA URBANA	ZONA TURÍSTICA
001	AGENCIAS, CONCESIONARIOS, Y LOCALES DE VENTAS DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA.	742.50	792.00
002	AGENCIAS, CONCESIONARIOS DE MOTOCICLETAS.	249.31	311.64
003	AGENCIAS DE GAS DOMÉSTICO O INDUSTRIAL, EXCEPTO EL ANHÍDRIDO CARBÓNICO.	155.23	194.04
004	AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE AGUA Y/O REFRESCOS.	1,000.00	-



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

005	AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE ALIMENTOS Y DERIVADOS.	DE	1,460.00	1,600.00
006	AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE DEPÓSITOS DE CERVEZAS.	Y	4,036.00	-
007	AGENCIAS DE LOTERÍAS.		155.23	194.04
008	AGENCIAS DE VIAJES.		155.23	194.04
009	AGENCIAS FUNERARIAS.		155.23	194.04
010	ALUMINIOS Y VIDRIOS.		162.05	202.56
011	ARRENDADORAS DE AUTOMÓVILES, POR UNIDAD.		155.23	194.04
012	ARRENDADORAS DE LANCHAS Y/O BARCOS POR UNIDAD.		155.23	194.04
013	ARRENDADORAS DE SILLAS Y MESAS.		155.23	194.04
014	ARRENDADORAS DE BICICLETAS, POR UNIDAD.		155.23	194.04
015	ARRENDADORAS DE MOTOCICLETAS, POR UNIDAD.		155.23	194.04
016	ARTESANÍAS.		162.05	202.56
017	ARTESANÍAS CON VENTA DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO.		349.27	436.59
018	ARTÍCULOS DEPORTIVOS.		155.23	194.04
019	ARTÍCULOS ELÉCTRICOS FOTOGRAFICOS.	Y	155.23	194.04
020	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS LÍNEA BLANCA.	Y	2,067.00	2,220.00
021	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO.	DE	1,682.86	1,903.57
022	BODEGAS.		222.75	272.25
023	BONETERÍAS Y LENCERIAS.		155.23	194.04
024	BOUTIQUE Y ACCESORIOS.		371.25	396.00
025	CABARETS, BARES, SALONES DE BAILE Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES.		466.87	583.59
026	CAFÉ INTERNET.		162.05	202.56



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

027	CARNICERÍAS.	155.23	194.04
028	CONGELADORAS, EMPACADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE MARISCOS, Y/O CARNES AL POR MAYOR.	594.00	693.00
029	CENTROS RECREATIVOS O DE DIVERSIONES Y OTROS JUEGOS.	321.00	371.25
030	CINEMATÓGRAFOS.	1,120.00	1,237.00
031	COMERCIO EN GENERAL.	155.23	194.04
032	CONSTRUCTORAS.	162.05	202.56
033	CONSULTORIOS, CLÍNICAS MÉDICAS Y LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS.	162.05	202.56
034	DESPACHOS, BUFETES Y OFICINAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	155.23	194.04
035	DEPORTES ACUÁTICOS.	162.05	202.56
036	ESCUELAS Y/O ACADEMIAS.	155.23	194.04
037	FABRICAS DE HIELO Y DE AGUA PURIFICADA O DESTILADA NO GASEOSA.	249.31	311.64
038	FARMACIAS Y BOTICAS.	162.05	202.56
039	FERRETERÍAS Y/O TLAPALERÍAS.	249.31	311.64
040	FRUTERÍAS Y VERDULERÍAS.	162.05	202.56
041	FRUTERÍAS Y VERDULERÍAS AL MAYOREO.	349.31	411.64
042	HOSPITALES.	349.31	411.64
043	HOTELES CUATRO ESTRELLAS, POR HABITACIÓN.	30.58	38.22
044	HOTELES DE CINCO ESTRELLAS, POR HABITACIÓN.	41.16	51.45
045	HOTELES PEQUEÑOS, POR HABITACIÓN .	20.18	25.23



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

046	HOTELES, POSADAS O CASAS DE HUÉSPEDES, POR HABITACIÓN.	20.10	25.23
047	IMPRENTAS.	162.05	202.56
048	INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	402.56	511.64
049	INMOBILIARIAS.	155.23	194.04
050	JOYERÍAS.	155.23	194.04
051	LÍNEAS DE TRANSPORTISTAS FORÁNEOS.	249.31	311.64
052	LONCHERÍAS Y FONDAS.	162.05	202.56
053	LONCHERÍAS Y FONDAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	466.87	583.59
054	MINISÚPER SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	199.92	249.90
055	MOLINOS Y GRANOS.	155.23	194.04
056	MUEBLES PARA EL HOGAR.	346.50	396.00
057	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA.	249.31	311.64
058	NEVERÍAS Y REFRESQUERÍAS.	155.23	194.04
059	ÓPTICAS.	155.23	194.04
060	OTROS GIROS.	249.31	311.64
061	OTROS GIROS CON ALIMENTOS Y VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	466.87	583.59
062	PANADERÍAS.	162.05	202.56
063	PAPELERÍAS, LIBRERÍAS Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.	162.05	202.56
064	PAPELERÍAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA Y/O ESCRITORIO AL POR MAYOR.	500.00	602.05
065	PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA.	162.05	202.56
066	PERFUMES Y COSMÉTICOS.	162.05	202.56
067	PESCADERÍAS.	162.05	202.56
068	POR EXPENDIO DE ENVASE CERRADO AL MENUDEO.	349.27	436.59



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

069	POR EXPENDIO DE PAN Y DERIVADOS.	302.56	349.59
070	POR EXPENDIO DE GASOLINA Y ACEITE.	449.27	536.59
071	PRODUCTOS FORESTALES, POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.	155.23	194.04
072	REFACCIONARIAS.	155.23	194.04
073	RENTA DE EQUIPO Y ACCESORIOS PARA PESCA, BUCEO Y SIMILARES.	162.05	202.56
074	RESTAURANTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EXCLUSIVAMENTE C/ALIMENTOS.	466.87	583.59
075	RESTAURANTES CON VENTA DE CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.	466.87	583.59
076	RESTAURANTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	249.31	311.64
077	SALONES DE ESPECTÁCULOS.	155.23	194.04
078	SALONES DE ESPECTÁCULOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	466.87	583.59
079	SASTRERÍAS.	155.23	194.04
080	SPA Y/O SERVICIOS DE MASAJE.	249.31	311.64
081	SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.	155.23	194.04
082	SERVICIOS EDUCATIVOS.	193.75	199.89
083	SUPERMERCADOS.	11,760.00	14,700.00
084	TALLERES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.	155.23	194.04
085	TALLERES.	162.05	202.56
086	TALLERES DE HERRERÍA.	162.05	202.56
087	TALLERES ELECTROMECAÑICOS.	162.05	202.56
088	TALLERES MECÁNICOS.	162.05	202.56
089	TALLERES DE CARPINTERÍA Y/O MADERERÍAS.	162.05	202.56



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

090	TIENDAS DE ABARROTOS Y/O TENDEJONES.	155.23	194.04
091	TIENDAS DEPARTAMENTALES (VENTA ROPA, ACCESORIOS, JOYERÍA, PERFUMERÍA Y OTROS).	4,387.00	4,937.00
092	TIENDAS DE ROPA Y TELAS.	155.23	194.04
093	TINTORERÍAS Y/O LAVANDERÍAS.	249.31	311.64
094	TORTILLERÍAS.	155.23	194.04
095	VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.	249.31	311.64
096	VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN AL MAYOREO.	495.00	544.50
097	VENTA Y/O REPARACIÓN DE TELEFONÍA CELULAR Y ACCESORIOS.	155.23	194.04
098	VETERINARIAS, TIENDAS DE MASCOTAS.	155.23	194.04
099	VULCANIZADORAS.	162.05	202.56
100	ZAPATERÍAS.	155.23	194.04
101	PERMISOS COMUNIDADES.	-	-
102	CASAS HABITACIÓN.	37.40	46.75
103	RENTA DE DEPARTAMENTOS.	27.99	34.99
104	AMBULANTES CON VENTA DE ALIMENTOS.	93.49	-
105	AMBULANTES SIN VENTA DE ALIMENTOS.	37.40	-

Los contribuyentes que tengan la obligación de pagar los servicios de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino o Disposición final de Residuos sólidos conforme a los numerales 43, 44, 45 y 46, tendrán que declarar el número de habitaciones con que cuentan en su hotel, posada o casa de huéspedes, en el mes de enero de cada año, en el formato que autorice la tesorería para estos efectos.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Todos los demás comercios y establecimientos no comprendidos en la tabla de tarifas, se tasarán de acuerdo al volumen de basura o residuos sólidos que generen a razón de \$0.93 por kilogramo. El estudio de cada una de estas empresas, estará a cargo de la Dirección de Ingresos, Desarrollo Urbano y/o por la Empresa que en su caso se encuentre autorizada para la recolección de basura o residuos sólidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero del año 2021.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

d) Licencias para conducir vehículos.

e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.

f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

a) Registro Civil.

b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios. En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que, en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2021, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que, en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2021, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2021, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2021.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

(ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y EL ARTÍCULO 230 BIS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO).

Por todo lo expuesto, nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse en lo general, la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2021.

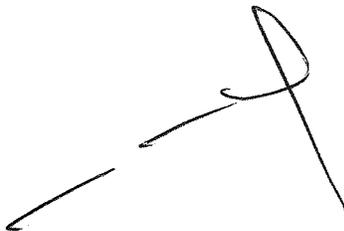
SEGUNDO. Son de aprobarse en lo particular las modificaciones planteadas en el cuerpo del presente dictamen.

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y CONVENCIONES DE CHETUMAL, DESIGNADO RECINTO OFICIAL DISTINTO DE LA H. XVI LEGISLATURA, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

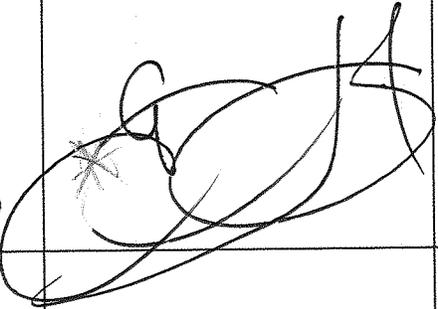
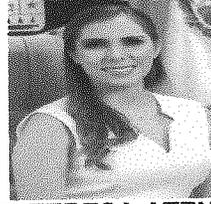
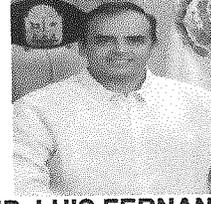
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <p>DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ</p>		
 <p>DIP. MARIA FERNANDA TREJO QUIJANO</p>		
 <p>DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM</p>		
 <p>DIP. EDUARDO LORENZO MARTÍNEZ ARCILA</p>		
 <p>DIP. CARLOS RAFAEL HERNÁNDEZ BLANCO</p>		



DICTAMEN CON MINUTA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM		
 DIP. ROBERTO ERALES JIMÉNEZ		
 DIP. EDGAR HUMBERTO GASCA ARCEO		
 DIP. TERESA ATENEA GÓMEZ RICALDE		
 DIP. LUIS FERNANDO CHÁVEZ ZEPEDA		

ANEXOS

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 1.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD EJERCICIO FISCAL 2021.

Acciones y Estrategias para fortalecer la Hacienda Pública Municipal

El rol de la Tesorería Municipal es fundamental para tener una administración pública eficiente. Por un lado, se tiene la responsabilidad de generar ingresos fuertes y sostenidos; particularmente por el hecho de que las principales contribuciones de los municipios, después de las Participaciones Federales, son los impuestos que él mismo cobra. Por otro lado, se debe verificar que el gasto sea equilibrado y sostenible en función de lo que se está ingresando. Para lograr lo anterior, el eje central que rige las funciones de la Tesorería Municipal es mantener la administración financiera sujeta a una constante planeación estratégica.

Como se pudo observar en la primera parte de esta Exposición de Motivos, el panorama económico plantea una desaceleración de la economía que conllevará a un muy modesto crecimiento económico, y en su caso, a una disminución de los ingresos tributarios. En consecuencia, los entes públicos enfrentarán un escenario financieramente limitado. Por tal razón es que se debe tener racionalidad en el uso de los recursos públicos y fortalecer las acciones para preservar los ingresos tributarios. Por lo cual, en la actual administración se ha dado continuidad y se continuarán con una serie de acciones puntuales en tres ejes centrales:

- I. Fortalecimiento de los Ingresos Municipales,
- II. Disminución y en su caso, Restructuración de la Deuda; y,
- III. Contención y Priorización del Gasto.

I) Fortalecimiento de los Ingresos Municipales.

En los tiempos actuales caracterizados por una profunda crisis sanitaria y económica, así como por la necesidad urgente de incrementar y fortalecer los ingresos propios de los municipios, en particular del impuesto predial, más importante que elevar las tasas o tarifas de dicha contribución es cobrarla eficiente y eficazmente, mediante el diseño y aplicación de estrategias y acciones administrativas y técnicas que por un lado motiven el cumplimiento tributario y por el otro, fomenten una mayor eficiencia recaudatoria.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

OBJETIVO

Obtener un balance superavitario que permita una mayor inversión productiva, propiciando un mejor entorno económico para los habitantes de Solidaridad.

ESTRATEGIAS

Establecer un crecimiento sostenido de los ingresos de libre disposición para procurar un balance presupuestario sostenible que permita una mayor inversión productiva. Lo anterior se logrará con la actualización de las tarifas vigentes conforme a la inflación. Para ello, es necesaria una estrategia tributaria que vincule la eficiencia administrativa, otorgue incentivos a los contribuyentes y garantice que estos cumplan con sus obligaciones.

Política de tarifas

- Para el ejercicio fiscal 2021 no se pretende modificar la Ley de Hacienda del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo, respecto a las tarifas en los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, salvo la actualización de las tarifas con relación al valor de la UMA.

Política Tributaria

- Hacer eficiente la hacienda pública municipal mediante el uso de potestades tributarias que apunten hacia la e-gobierno y la facilidad del pago hacia los contribuyentes.
- Supervisión en el correcto cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Generar incentivos para la puesta al corriente de los contribuyentes y con ello ampliar la base de los mismos.

METAS

1. Incrementar nominalmente el total de los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020.
2. Actualizar la base catastral adicionando aquellos predios sujetos a gravamen no registrados.
3. Revisar y actualizar los padrones municipales de contribuyentes.
4. Realizar la fiscalización efectiva, mediante acciones contempladas en la normatividad vigente.

II) Disminución y, en su caso, Restructuración de la Deuda Pública.

En la actualidad se está realizando un análisis para implementar el refinanciamiento o reestructura del saldo de la Deuda Pública, que al mes de Septiembre del presente año asciende a la cantidad de \$647'917,744.00 (son: seiscientos cuarenta y siete millones novecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.).

Con esta acción se pretende la disminución de la sobretasa de interés que paga actualmente el Municipio de Solidaridad en el Contrato de Crédito, siendo ésta del 1.60 % mas TIIE. Este estudio y la posterior reestructura se realizará en los próximos seis meses y se obtendrá un beneficio económico en el pago de los intereses generados.

Por otra parte, se destinarán los recursos suficientes para garantizar el pago oportuno de las amortizaciones de capital, evitando con ello los intereses por mora

o por penalizaciones que deriven por un posible incumplimiento del mismo.

Se continuará con la política de no contratar deuda pública adicional, tanto de corto como de largo plazo, incluyendo cadenas productivas, ni de incrementar el plazo y monto del saldo de la deuda actual.

Es importante señalar también que al estar garantizada la Deuda Pública actual con los ingresos provenientes de las Participaciones Federales, los ingresos fiscales del Municipio se utilizarán íntegramente para el gasto público e infraestructura que requiere este Municipio de Solidaridad.

Además, el Municipio cuenta con coberturas financieras para sus obligaciones de largo plazo, las cuales reducen el riesgo e impacto en la tasa de referencia ante el ambiente de volatilidad de la economía.

III) Contención y Priorización del Gasto

Para lograr una eficiente administración financiera, se ha mantenido una constante priorización del gasto, focalizando los recursos a los temas que son competencias centrales del municipio: la Seguridad Pública desde el punto de vista de prevención del delito y los Servicios Públicos enfocándonos en el rescate del espacio público. Todo esto a través de acciones que forman parte de una estrategia integral y coordinada para que las acciones sean eficaces.

ANEXO 2.

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE ABARCA EL PERIODO DE TRES EN ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.

7A DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO				
TESORERIA MUNICIPAL				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
Concepto	Año en cuestión (de proyecto de presupuesto) 2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición	2,057,454,248.00	2,139,752,417.00	2,246,740,039.00	2,359,077,041.00
A. Impuestos	851,328,411.00	885,381,547.00	929,650,625.00	976,133,156.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	652,182,856.00	678,270,170.00	712,183,679.00	747,792,863.00
E. Productos	20,928,522.00	21,765,662.00	22,853,946.00	23,996,643.00
F. Aprovechamientos	106,538,189.00	110,799,717.00	116,339,702.00	122,156,688.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	306,238,145.00	318,487,671.00	334,412,054.00	351,132,657.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	120,238,125.00	125,047,650.00	131,300,033.00	137,865,034.00
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	210,990,962.00	219,430,601.00	230,402,130.00	241,922,237.00
A. Aportaciones	210,987,424.00	219,426,921.00	230,398,267.00	241,918,180.00
B. Convenios	3,538.00	3,680.00	3,863.00	4,057.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados	2,268,445,210.00	2,359,183,018.00	2,477,142,169.00	2,600,999,278.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos				

ANEXO 3.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Debido a la contingencia sanitaria actual ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), cambios relevantes en endeudamiento, ingresos y gasto están ocurriendo en el sector gubernamental y podrían empeorar en los próximos meses a medida que la actividad económica sea afectada y las restricciones del Gobierno se mantengan o amplíen.

El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, aun cuando mantiene una recaudación de ingresos sólida, estima que los ingresos operativos presenten ajustes a la baja, como resultado del impacto de la contingencia por COVID-19 sobre la economía municipal y nacional.

Si bien, las acciones administrativas emprendidas para aminorar los impactos, así como la relativa base económica local podrían aminorar el impacto en la recaudación local, o bien la activación y potenciación del Fondo de Estabilización de Ingresos para las Entidades Federativas (FEIEF) para amortiguar parcialmente el impacto de una caída en las participaciones federales como consecuencia de una recaudación federal participable menor, la recaudación puede caer a mínimos en caso de que se regrese a una situación de confinamiento, por cambios en el Semáforo Estatal de Contagios.

Para Solidaridad, un impacto prolongado de la crisis por COVID-19 y una recuperación económica mucho más lenta que duraría hasta 2025, presionaría los ingresos locales. Si el municipio no puede reducir de manera proactiva el gasto o los ingresos complementarios más débiles por el aumento de las transferencias del Gobierno Federal, esto puede conducir a una baja.

OTROS RIESGOS RELEVANTES QUE PUEDEN IMPACTAR EN LAS FINANZAS MUNICIPALES:

- Una disminución en el desempeño económico en el contexto nacional y local.
- Que se deprima el mercado inmobiliario en el municipio.
- Warnings por parte de naciones sobre el destino turístico, por cuestiones de Seguridad Pública.
- Una disminución en los ingresos tributarios federales impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios (LDFEM), por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso, tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- El Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, está situado en una zona de potenciales fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría los ingresos propios además de inhibir la actividad turística de la zona con la consecuente disminución de recursos dentro de la economía. En este orden de ideas, se deben considerar las acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de los Estados y Municipios (LDFEM).
- El Municipio de Solidaridad, en razón al crédito de largo plazo que mantiene con la banca comercial y que por ende tiene interceptadas sus participaciones federales: (100% FGP, 100% FFM y 25% de IEPS) como fuente de pago de este tipo de obligaciones a través de un fideicomiso

maestro de administración, garantía y fuente de pago, se encuentra por ende sujeto a las fluctuaciones que por razones de la sobre tasa (puntos porcentuales arriba de la TIE) en razón del desempeño de los mercados financieros los cuales tienen una perspectiva al alza como consecuencia de evolución de la tasa impositiva indexada que mantiene la Reserva de los Estados Unidos de Norteamérica (FED) misma que impacta de manera directa la concurrencia de tasas en el mercado nacional respecto de la competitividad de los mercados que adicionan el riesgo país para inversiones de capital extranjero.

ANEXO 4.

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARCAN EL PERIODO DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS Y EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE

FORMATO 7C DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.				
TESORERIA MUNICIPAL				
Resultados de Ingresos - LDF				
CONCEPTO	2017	2018	2019	Año del Ejercicio Vigente (2020)
1. Ingresos de Libre Disposición	1,739,933,896.14	2,225,705,211.66	2,113,949,529.89	1,830,179,093.79
A. Impuestos	769,973,650.39	780,806,951.63	908,414,157.06	864,381,074.40
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	29,552,434.00	59,173,800.00	50,581,476.00	-
D. Derechos	473,812,743.64	789,231,336.41	662,413,760.24	466,030,513.10
E. Productos	5,020,307.00	55,857,379.42	14,776,562.88	35,792,930.51
F. Aprovechamientos	123,417,477.97	150,805,660.77	80,042,107.98	60,394,742.79
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	233,385,490.08	300,972,300.69	300,968,138.25	302,091,488.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	97,306,446.09	78,247,734.68	96,753,327.48	101,488,344.99
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	7,465,346.97	10,610,048.06	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	233,907,684.78	245,723,524.95	259,799,512.09	272,524,776.55
A. Aportaciones	145,215,795.66	176,510,355.00	204,049,332.00	210,952,649.00
B. Convenios	77,408,547.92	54,523,224.60	55,731,014.49	61,572,127.55
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilac	11,283,341.20	14,689,945.35	19,165.60	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos	1,973,841,580.92	2,471,428,736.61	2,373,749,041.98	2,102,703,870.34
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos				

ANEXO 5

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES, EL CUAL COMO MÍNIMO DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA CUATRO AÑOS.

FORMATO 5 - INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	N/A	N/A	N/A	N/A	1) PRIMA DE ANTIGÜEDAD LFT 2) INDEMNIZACIÓN LEGAL LFT
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	BENEFICIO DEFINIDO
Población afiliada					
Activos	3,726	3,726	3,726	3,726	3,726
Edad máxima	100.65	100.65	100.65	100.65	100.65
Edad mínima	12.86	12.86	12.86	12.86	12.86
Edad promedio	41.06	41.06	41.06	41.06	41.06
Pensionados y Jubilados	NA	NA	NA	NA	NA
Edad máxima	NA	NA	NA	NA	NA
Edad mínima	NA	NA	NA	NA	NA
Edad promedio	NA	NA	NA	NA	NA
Beneficiarios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.81	5.81	5.81	5.81	5.81
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	14.9%	14.9%	14.9%	14.9%	14.9%
Esperanza de vida	9.84	9.84	9.84	9.84	9.84
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Nómina anual					
Activos	\$770,989,189.10	\$770,989,189.10	\$770,989,189.10	\$770,989,189.10	\$770,989,189.10
Pensionados y Jubilados	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Mínimo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Monto de la reserva					
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$0.00	N/A	N/A	\$0.00	\$0.00
Generación actual	\$0.00	N/A	N/A	\$0.00	\$104,859,989.43
Generaciones futuras	\$0.00	N/A	N/A	N/A	\$0.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	(\$104,859,989.43)
Generaciones futuras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JMF Actuarios, S.A. de C.V.				
Act. Juan Antonio Fernández Ortiz Director General Cédula Profesional: 0618523					
Act. Alberto Willibaldo Baños Gómez Gerente Actuarial Pensiones Cédula Profesional No. 11584742					